

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Noviembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.645/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 N° 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 048/2012, denominada **“Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio por un período de 5 años”**, ID 3447-591-LP11; Decreto Alcaldicio N° 1.434/12 de 09 de Agosto de 2012, que adjudica a Jeria Hermanos Ltda., la Propuesta Pública N° 048/2012, denominada **“Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio por un período de 5 años”**, ID 3447-591-LP11; Contrato de **“Concesión de Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio”**, suscrito entre la Municipalidad y Jeria Hermanos Ltda., el 17 de Agosto de 2012; Decreto Alcaldicio N° 1.517/12 de fecha 23 de Agosto de 2012, que aprueba el contrato de Concesión con la empresa antes individualizada; es dable señalar que las Bases Administrativas y Técnicas como el Contrato primitivo, hacen referencia a la procedencia del reajuste anual; Memorando N° 1.024/14 de 27 de Octubre de 2014, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, que solicita reajustar en un 5,1% el valor del referido contrato de Concesión; Decreto Alcaldicio N° 2.726/14 de fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba el aumento en un 5,28% (cinco coma veintiocho por ciento), el valor mensual del Contrato antes referido; Memorando N° 1.172/15 de fecha 09 de Noviembre de 2015, que cuenta con V°B° del Administrador Municipal; Memorando N° 1.189/15 de fecha 12 de Noviembre de 2015, que solicita reajustar en un 4,6% el valor del Contrato antes mencionado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Reajústese en un 4,6% (cuatro coma seis por ciento) el valor del Contrato de **“Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-591-LP11, suscrito el 17 de Agosto de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **JERIA HERMANOS LTDA.**, RUT 78.940.370-8, representada por don **Sergio Fernando Jeria Bueno**, RUT 6.829.529-7, ambos domiciliados en Bolívar N° 747, Iquique; originado de la adjudicación a ésta de la Propuesta Pública N° 048/2012, denominada **“Concesión de servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio por un período de 5 años”**; en el sentido que, entre el **01 de Octubre de 2014 al 30 de Septiembre de 2015**, se incrementa el valor del IPC en un 4,6%, aumentando por tanto el valor del servicio a la

suma de \$104.338.017.- (ciento cuatro millones trescientos treinta y ocho mil diecisiete pesos), IVA incluido, a contar del 01 de Octubre de 2015.


2.- El aumento de valor será imputado por la Dirección de Administración y Finanzas, con cargo a la cuenta N° 215-22-08-001, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, la ejecución del presente Decreto Alcaldicio, y a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato la fiscalización de los servicios, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/SGC

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Medio Ambiente,
Aseo y Ornato
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal